



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Mayo de 1976. -

89 -DI- 76

Expte.Nº 51.003/76

VISTO:

Estas actuaciones y lo dictaminado en la fecha por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en las mismas surgen prima facie la comisión de distintas irregularidades administrativas que pueden dar lugar a posteriores acciones judiciales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica y a fin de determinar las responsabilidades que pudieran corresponder en la situación planteada en estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Suspender sin goce de haberes a partir de la fecha, con separación de los cargos que tuvieren en esta Universidad y hasta la sustanciación del sumario ordenado precedentemente, a los siguientes docentes de esta Casa:

- Sr. Aldo Omar CARRERAS
- Sr. Ricardo SANTILLAN
- Sr. Daniel LOPEZ
- Sr. Eugenio CARUTTI.

ARTICULO 3º.- Disponer que Asesoría Jurídica eleve a esta Intervención las conclusiones sumariales en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a contar de la fecha, autorizando a la misma, en caso de corresponder, inicie las acciones judiciales pertinentes y para lo cual contará con amplias facultades a fin del esclarecimiento de los hechos.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Dirección General de Administración y siga Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL  
Capitán  
Delegado Interventor